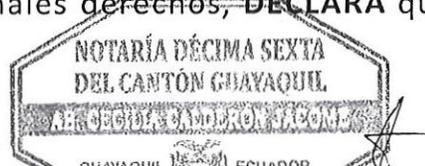


1 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles
2 el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para
3 consultar sus datos de identificación personal y generar el
4 documento que se deberá incorporar a este instrumento. Hábiles y
5 en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de
6 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
7 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
8 por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.
9 Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y
10 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en
11 forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
12 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
13 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la
14 siguiente minuta: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
15 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga
16 el contrato de cesión de participaciones que el señor
17 ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO HACE DE LAS QUE
18 POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA NSMA
19 MANAGEMENT ADVISORY COMPANY C. L., que se otorga al tenor
20 de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
21 Intervenien en la presente Escritura Pública, por una parte, los
22 señores ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO, parte que
23 para los efectos de esta escritura se la denominará "**cedente**"; y
24 por otra, el señor FRANKLIN JAVIER ACOSTA RAMIREZ, mayor de
25 edad, parte que para los efectos de esta escritura, se la
26 denominará "**cesionario**"; y, por último, comparece la señora
27 CARMEN MARIA VERÓNICA ORTIZ HERBENER, autorizando la
28 cesión de participaciones que realiza su cónyuge ALEJANDRO

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 EDUARDO SALGADO MANZANO. El representante legal de la
2 persona jurídica acredita la calidad antes invocada, acompañando
3 sus documentos de ley, los mismos que se incorporan a la
4 Escritura Pública. Todos los comparecientes, personas naturales,
5 son de nacionalidad ecuatoriana y entendidos en el idioma
6 castellano. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El señor
7 **ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO**, es propietario de
8 doscientos ochenta participaciones, iguales, acumulativas e
9 indivisibles, de un valor de un dólar cada una, del capital social de
10 la compañía NSMA MANAGEMENT ADVISORY COMPANY C. L.-**DOS)**
11 La compañía NSMA MANAGEMENT ADVISORY COMPANY C. L., se
12 constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante
13 Escritura Pública, otorgada por la Notaria Décimo Sexta del Cantón
14 Guayaquil, Abogada. Cecilia Paulina Calderón Jácome, el diez de
15 agosto de dos mil diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil, el
16 veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.- **TRES)** La Junta
17 General Ordinaria de Socios, **celebrada el siete de enero de dos**
18 **mil diecinueve**, autorizó al cedente, señor **ALEJANDRO EDUARDO**
19 **SALGADO MANZANO** para que ceda y transfiera doscientos
20 ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
21 dólar cada una que posee en el capital de la compañía, en la
22 siguiente forma: **DOSCIENTOS OCHENTA PARTICIPACIONES**, a
23 favor del señor **FRANKLIN JAVIER ACOSTA RAMIREZ**, conforme
24 consta de la copia del Acta de Socios antes referida y que forma
25 parte de ésta Escritura Pública. **TERCERA: OBJETO.- CESIÓN DE**
26 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
27 **ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO**, de nacionalidad
28 ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, **DECLARA** que

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pú. ca. D. C. 16.000.000.000
del Cantón de Guayaquil



1 **CEDE Y TRANSFIERE, DOSCIENTOS OCHENTA PARTICIPACIONES**
2 que posee en el capital social de la compañía NSMA
3 MANAGEMENT ADVISORY COMPANY C. L., a favor del señor
4 **FRANKLIN JAVIER ACOSTA RAMIREZ**, así como todos los créditos y
5 dividendos no distribuidos adquiridos en su calidad de accionista
6 y, a su vez, el **cesionario** acepta la cesión de participaciones
7 realizada a su favor. Por haberse pagado el valor convenido, que
8 es el valor nominal de las participaciones, el cedente y el
9 cesionario manifiestan que no tienen derecho o reclamación
10 alguna que hacerse, por causa de la cesión realizada. **CLÁUSULA**
11 **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual se ceden las
12 participaciones materia de este contrato es el correspondiente
13 valor pagado de las mismas, es decir la cantidad de DOSCIENTOS
14 OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
15 que los cedentes declara haber recibido de manos de los
16 cesionarios en este acto, en dinero en efectivo a su entera
17 satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este
18 concepto. **CLÁUSULA QUINTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL**
19 **JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-** Los
20 contratantes, esto es LA PARTE CEDENTE Y LA PARTE CESIONARIA,
21 libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa, y sin
22 mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por la
23 señora Notaria, declaran que el valor de esta cesión corresponde
24 al justo precio que ellos han pactado y que por ello renuncian a
25 futuro a iniciar acciones legales por lesión enorme, o cualesquiera
26 otras que perturben el legítimo dominio y posesión de las
27 participaciones o de los bienes de propiedad de la compañía, que
28 por este contrato adquiere los CESIONARIOS, o que alteren las



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905938221

Nombres del ciudadano: SALGADO MANZANO ALEJANDRO EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ HERBENER CARMEN MARIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1990

Nombres del padre: SALGADO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MANZANO HIPATIA

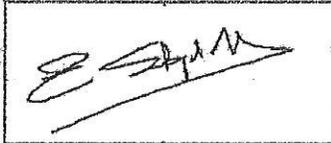
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Decima Carolina Garcia
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

N° de certificado: 191-188-24601

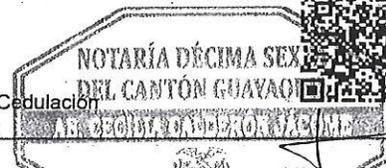


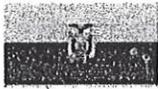
191-188-24601

Ing. Jorge Troya Fuertes

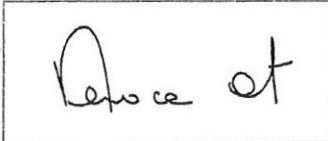
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909568966

Nombres del ciudadano: ORTIZ HERBENER CARMEN MARIA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALGADO MANZANO ALEJANDRO EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1990

Nombres del padre: ORTIZ SAN MARTIN RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HERBENER SAAVEDRA CARMEN PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Esquivel Jácima
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

N° de certificado: 197-188-24617

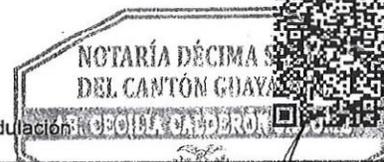


197-188-24617

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





0909568966
CECILA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACION
1 DE FEBRERO 2018



019 - 028
NUMERO JUNTA No.



GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA
ZONA: 1
CIRCUNSCRIPCION:

ORITZ HERBENER CARMEN MARIA
VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES
CECILA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUACION
INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORITZ SAN MARTIN RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERBENER SAAYEDRA CARMEN HERBEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2017-03-07
FECHA DE EXPIRACION
2027-03-07

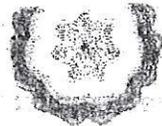
18M 17 01 701 39

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECILA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORITZ HERBENER
CARMEN MARIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ALEJANDRO EDUARDO
SALGADO MANZANO

N.º 0909568966-6





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0906346457

Nombres del ciudadano: ACOSTA RAMIREZ FRANKLIN JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MIGUEL AUGUSTO ACOSTA SANCHEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FRANCISCA DIONISIA RAMIREZ LAMILLA

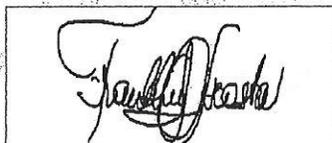
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



ab. Cecilia Sanguinon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

N° de certificado: 192-188-24634



192-188-24634

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
NSMA MANAGEMENT ADVISORY COMPANY C. L.**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve, a las 10H00 en la oficina de la compañía, ubicada la ciudadela Brisas del Norte Mz. C Villa 7, se reúnen los socios de la compañía **NSMA MANAGEMENT ADVISORY COMPANY C. L.**, a saber: **ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO**, como propietario de doscientos ochenta (280) participaciones; y, **HECTOR DANIEL NEIRA RIVERA**, como propietario de ciento veinte (120) participaciones; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representado por cuatrocientas participaciones, iguales y acumulativas de un dólar cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Ordinaria de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar, en forma unánime.

Comparecen, a su vez, la señora **CARMEN MARIA VERONICA ORTIZ HERBENER**, autorizando la cesión de participaciones que realiza su cónyuge **ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO**; y, el Sr. **FRANKLIN JAVIER ACOSTA RAMIREZ** en su calidad de Presidente Ejecutivo.

1. - Conocer y resolver sobre la cesión de doscientos ochenta (280) participaciones del señor **ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO**.

Preside la sesión el señor **FRANKLIN JAVIER ACOSTA RAMIREZ**, y actúa en la secretaría, el señor **HÉCTOR DANIEL NEIRA RIVERA**, Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar los puntos antes acordados.

Se procede con el **Primer Punto del Orden del Día** y el señor **ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO**, expresa su voluntad de ceder las doscientos ochenta participaciones que tiene en la compañía y ofrece las mencionadas participaciones que posee en el capital social, al socio presente, señor **HÉCTOR DANIEL NEIRA RIVERA**, quien manifiesta que no tiene interés en adquirir dichas participaciones, ante lo cual, el señor **ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO**, indica que, en vista de que el socio presente no desea adquirir las doscientos ochenta participaciones señaladas, debe solicitar a la Junta General de Socios, que lo autoricen para ceder y transferir a favor del señor **FRANKLIN JAVIER ACOSTA RAMIREZ**, las doscientos ochenta participaciones que desea ceder.

La Junta General de socios, luego de escuchadas las exposiciones de los intervinientes, **RESUELVE**, por unanimidad, **ACEPTAR** como nuevo socio al señor **FRANKLIN JAVIER ACOSTA RAMIREZ** y autorizar al socio **ALEJANDRO EDUARDO**



Ab. Cecilia Estrogon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



SALGADO MANZANO, la transferencia de DOSCIENTOS OCHENTA PARTICIPACIONES que posee, a favor del socio **FRANKLIN JAVIER ACOSTA RAMIREZ**, por lo que el cuadro de los socios de la compañía, luego de efectuada la transferencia de participaciones señaladas respecto del socio **ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO**, quedará integrado de la siguiente forma: ---

Número y valor actual de las participaciones y capital social de NSMA MANAGEMENT ADVISORY COMPANY C. L.

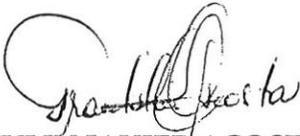
Socios	# de Participaciones	%	Precio x partic.	Valor total	Capital Total
Franklin Javier Acosta Ramirez	280	70,00%	\$ 1,00	\$ 280.00	
Hector Daniel Neira Rivera	120	30,00%	\$ 1,00	\$ 120.00	
	400	100%	\$ 1,00	\$ 400.00	\$ 400,00

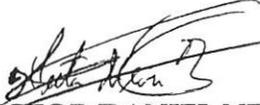
Finalmente, la Junta General de Socios **RESUELVE**, en forma **unánime**, autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía o a quien legalmente lo reemplace o subrogue, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la cesión de participaciones efectuada; así como para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, a la cual deberá incorporarse copia certificada de esta Acta y de los documentos que se requieran para el perfeccionamiento de la antes mencionada Escritura Pública.---

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia, firmada por los asistentes; con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las 10H40. ----


ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
 SOCIO


CARMEN MARIA VERONICA ORTIZ HERBENER
 CÓNYUGE


FRANKLIN JAVIER ACOSTA RAMIREZ
 PRESIDENTE EJECUTIVO


HECTOR DANIEL NEIRA RIVERA
 SOCIO

Ab. Cecilia Estefanon Jacome
 Notaria Publ. ca Decimo Sexta
 del Canton Guayaquil





CERTIFICACIÓN

Guayaquil, 08 de enero de 2019

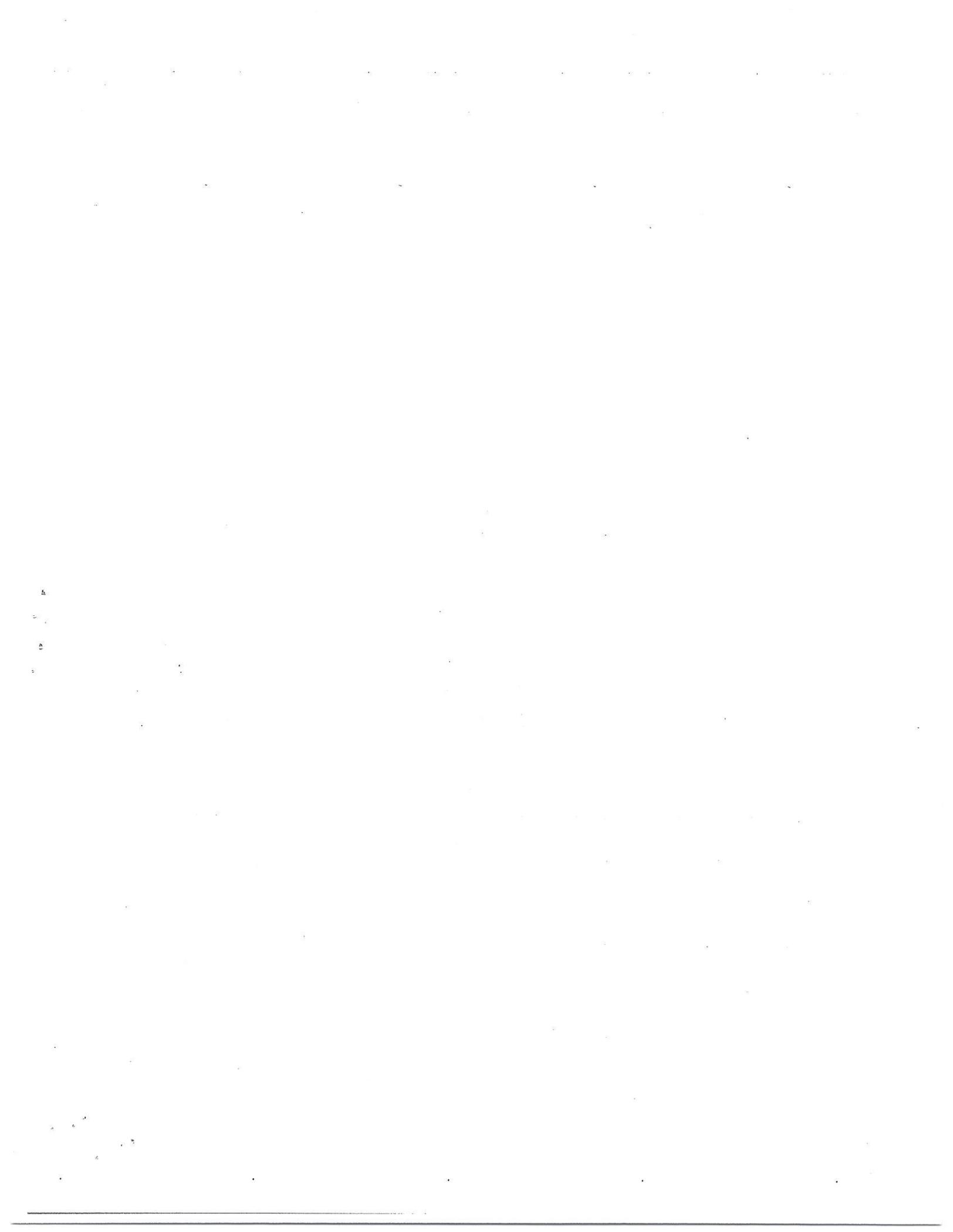
Por medio del presente, certifico que en sesión de fecha 07 de enero de 2019, la **JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NSMA MANAGEMENT ADVISORY COMPANY C. L.**, autorizó, por parte del Sr. **ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO**, la cesión y transferencia de la totalidad de DOSCIENTAS OCHENTA participaciones que el Señor **ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO** posee en el capital social de la compañía **NSMA MANAGEMENT ADVISORY COMPANY C. L.**, a favor del Señor **FRANKLIN JAVIER ACOSTA RAMIREZ**.

Particular que comunico para los fines pertinentes, conforme a lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías.


HECTOR DANIEL NEIRA RIVERA
GERENTE GENERAL

Ab. Cecilia Estrada Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil





AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES.-**
2 Para los fines de Ley, se deberán anotar la cesión de
3 participaciones que antecede en el Libro de participaciones de la
4 compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma
5 y en Registro Mercantil correspondiente. HASTA AQUÍ LA
6 MINUTA.- dejándose constancia que se autoriza al Abogado JOSÉ
7 VILLÓN TORRES, Registro cero nueve – dos cero cero tres – uno
8 tres cinco del Foro de Abogados del Guayas, profesional que
9 suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios e
10 inscripción y anotaciones marginales, determinados en la Ley.- Las
11 partes declaran que la información consignada al pie de su firma
12 es veraz y contiene el lugar donde podrán ser notificadas en caso
13 de controversias. Para la celebración y otorgamiento de la
14 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
15 requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los
16 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
17 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
18 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual
19 doy fe.-----
20

21 

22
23 **Sr. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO**

24 **C. C. No. 090593822-1**

25 **CEDENTE**

26 **DIRECCION: Urb Terrasol Mz J SI 7**

27 **TELEFONO: 0989168654**

28


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pú. ca Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

[Handwritten signature]

Sra. CARMEN MARIA VERONICA ORTIZ HERBENER

C.C. No. 090956896-6

CEDENTE

DIRECCION: Urb Terrasol Mz J SI 7

TELEFONO: 0989168654

[Handwritten signature]

Sr. FRANKLIN JAVIER ACOSTA RAMIREZ

C.C. No. 090634645-7

CESIONARIO

DIRECCION: Urb. Paraiso del Rio Mz 2739 Villa 7

TELEFONO: 0993821702

AB. CECILIA CALDERON JACOME

[Handwritten signature]

LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *[Handwritten signature]* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000101084



20190901016P00212

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901016P00212						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2019, (11:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALGADO MANZANO ALEJANDRO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905938221	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ORTIZ HERBENER CARMEN MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909568966	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ACOSTA RAMIREZ FRANKLIN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906346457	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	280.00						

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria P. U. de Decimo Sexta
del Canton Guayaquil



ESTACION EN
BLANCO

ESTACION EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 1.751
FECHA DE REPERTORIO: 14/ene/2019
HORA DE REPERTORIO: 10:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Enero del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **NSMA MANAGEMENT ADVISORY COMPANY C.L.**, autorizada por la **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL**, el día 11 de enero del 2019, mediante la cual **ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO** con autorización de su cónyuge **CARMEN MARIA VERONICA ORTIZ HERBENER**, ceden y transfieren **280** participaciones a favor de **FRANKLIN JAVIER ACOSTA RAMIREZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **306 a 316**, Registro de Cesión de Participaciones número **11**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1751



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 16 de enero de 2019

REVISADO POR: *W*

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SALGADO MANZANO EDUARDO ALEJANDRO	280	ACOSTA RAMIREZ FRANKLIN JAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





Factura: 001-003-000102388



20190901016000286

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901016000286

MATRIZ	
FECHA:	5 DE FEBRERO DEL 2019, (12:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901016P05615

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALGADO MANZANO ALEJANDRO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905938221
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901016P

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

GUAYAQUIL, 5 DE ENERO DEL 2019.-

LA NOTARIA.-

EL ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, LO CERTIFICA
CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME,
CELEBRADO ANTE LA NOTARIA TITULAR DÉCIMA SEXTA DEL
FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN JAVIER ACOSTA RAMÍREZ,
CONYUGE CARMEN MARIA VERONICA ORTIZ HERBENER A
EL SOCIO ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO Y SU
"NSMA MANAGEMENT ADVISORY COMPANY C.T." QUE HACE
PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
HECTOR DANIEL Y OTROS.- HE ANOTADO LA ESCRITURA
ADVISORY COMPANY C.T., OTORGADA POR: NEIRA RIVERA
DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NSMA MANAGEMENT
CALDERÓN JÁCOME, QUE CONTIENEN LA ESCRITURA PÚBLICA
SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA CECILIA
DIECISIETE; OTORGADA ANTE LA NOTARIA TITULAR DÉCIMA
DE LA MATRIZ DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL
RAZÓN.- SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL